

MANUAL DE DATOS PARA EL CÁLCULO DEL RCS PARA LA OPERACIÓN DE REASEGURO TOMADO PARA REASEGURADORAS

El presente *Manual de datos para el cálculo del RCS de la operación de reaseguro tomado para reaseguradoras* detalla la **forma de integración de la información necesaria para la determinación del requerimiento de capital de solvencia (RCS) relativo a los riesgos de suscripción de reaseguro tomado** por reaseguradoras, conforme a la Fórmula General¹ que deriva de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF).

La información integrada conforme al presente manual, servirá de insumo para el Sistema de cálculo del Requerimiento de Capital de Solvencia (en adelante, SCRCS), que desarrolló la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) para el cálculo del esquema de solvencia que deriva de la LISF. La programación del SCRCS se apega a lo dispuesto en la Circular Única de Seguros y Fianzas (CUSF). En particular, los datos objeto de este manual, corresponden a la información requerida por los modelos descritos en los Anexos 6.3.7 y 6.3.9 de la CUSF.

Las instituciones deberán generar un archivo de texto (en adelante, el Archivo) que contenga la información que se detalla en el presente Manual de conformidad a las características generales para la elaboración de los archivos que se describen en el *Manual general de datos del Requerimiento de Capital de Solvencia*².

La información que se requiere en el Archivo corresponde a los datos totales de las pólizas que hayan estado en vigor a la Fecha de Cierre descrita en el *Manual general de datos del Requerimiento de Capital de Solvencia* y que se refiera al reaseguro tomado por la institución.

El nombre del Archivo antes referido, deberá integrarse de la siguiente manera:

“RR4” + “RTR” + Tipo de Institución + Clave de la Institución + Fecha de Cierre + .TXT

Donde:

RTR = Reaseguro Tomado por una institución autorizada como Reaseguradora.

Tipo de Institución S = Seguros.

Clave de la Institución = Número que le haya sido asignado a la institución por la Comisión. Dicho número deberá antecederse por ceros hasta completar cuatro posiciones.

Fecha de Cierre = Ver *Manual General de Datos del RCS*.

TXT = Extensión que se refiere a un archivo (ASCII) plano de tipo texto.

Por ejemplo: para la institución de seguros con autorización exclusivamente en operaciones de reaseguro (Reaseguradora) con clave 900, considerando como Fecha de Cierre el 31 de diciembre de 2012 y la información de Reaseguro Tomado, el nombre del archivo sería “RR4RTRS090020121231.TXT”.

¹ Aplicable a los requerimientos de capital técnicos de la operación de Vida, Daños y Accidentes y Enfermedades, en el cálculo del Requerimiento de Capital para Riesgos **Técnicos** y Financieros de Seguros, *RC_{tyRS}*; conforme a lo dispuesto en los Capítulos 6.2 y 6.3 de las Disposiciones de Carácter General derivadas de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (en adelante, CUSF).

² Véase el *Manual general de datos del Requerimiento de Capital de Solvencia* vigente, mismo que en la Página Web de la Comisión, puede ser consultado en su versión más reciente (Documento: CNSF_SCRCS_MDatos_General).

Para generar cada archivo se deben tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Este archivo sólo aplica para las instituciones con autorización exclusivamente en operaciones de reaseguro (Reaseguradoras).
2. Se requiere información de **ocho cortes**, contados hacia atrás a partir de la Fecha de Cierre (es decir, las Fechas de Corte serán igual a la Fecha de Cierre - i años, $i = 0, 1, 2, \dots$). Por lo tanto, para la primer Fecha de Corte se deberá reportar la información de los contratos de reaseguro tomado que estaban en vigor en esa fecha, contratos cuya vigencia inició por lo general entre la Fecha de Cierre menos un año y la Fecha de Cierre; para la segunda Fecha de Corte se deberán reportar los contratos de reaseguro tomado que estaban en vigor a esa segunda fecha, contratos cuya vigencia inició por lo general entre la Fecha de Cierre menos dos años y la Fecha de Cierre menos un año; y así sucesivamente hasta cubrir la información de todas las Fechas de Corte requeridas.
3. Si no se cuenta con la totalidad o el detalle de la información requerida por campo, se podrán utilizar *proxies*. Cada campo deberá ser llenado por el dato constante que mejor aproxime los datos.
4. En caso de que las instituciones utilicen *proxies*, al entregar la información, deberán acompañarla con una explicación detallada sobre sus características y forma de cálculo.
5. Los diferentes campos de Prima Tomada, Duración Remanente y Duración Total podrán reportarse hasta con dos decimales.

A continuación se presenta la estructura del archivo, la definición de los campos y la lista de catálogos a los que se hace referencia.

Estructura del archivo para Reaseguro Tomado Reaseguradoras				
No.	Campo	Tipo	Tamaño	Catálogo*
1	Año	Numérico	4	S/C
2	Ramo	Numérico	2	Catálogo de Ramo
3	Tipo de Reaseguro	Numérico	1	Catálogo de Tipo de Reaseguro
4	Moneda	Numérico	2	Catálogo de Moneda
5	Región	Numérico	2	Catálogo de Región
6	Prima Tomada	Numérico	15	Este campo puede tener hasta 13 posiciones para enteros y hasta 2 para decimales.
7	Duración Remanente	Alfanumérico	7	Este campo puede tener hasta 5 posiciones para enteros y hasta 2 para decimales.
8	Duración Total	Numérico	7	Este campo puede tener hasta 5 posiciones para enteros y hasta 2 para decimales.
9	Clave Esquema de Reaseguro 1	Numérico	12	S/C
10	Clave Esquema de Reaseguro 2	Numérico	12	En este campo deberá reportarse la clave "o" para todos los registros.
11	Clave Esquema de Reaseguro 3	Numérico	12	S/C

DEFINICION DE VARIABLES

A continuación se define cada uno de los campos que conforman el Archivo:

1. Año

Se refiere a los cuatro dígitos del año de la Fecha de Corte.

Ejemplo:

Si la Fecha de Corte es el 31 de diciembre de 2012, se deberá reportar 2012.

2. Ramo

Clave del ramo según el Catálogo de Ramo.

3. Tipo de Reaseguro

Clave del tipo de reaseguro según el Catálogo de Tipo de Reaseguro.

4. Moneda

Se reportarán de acuerdo con el Catálogo de Moneda: Clave "10" si la moneda con la cual se emitieron la pólizas es nacional, "20" si es extranjera y "30" si es indizada.

5. Región

Clave de región según el Catálogo de Región.

* S/C.- Son los campos que para su captura no requieren de un catálogo.

6. Prima Tomada

Se debe reportar el monto total de la prima tomada durante el periodo de reporte, correspondiente a los riesgos asumidos reportados en el registro y que a la Fecha de Corte aún persista la cobertura del riesgo, es decir, con mismo Año, Ramo, Tipo de reaseguro, Moneda, Región, Clave Esquema de Reaseguro 1, Clave Esquema de Reaseguro 2 y Clave Esquema de Reaseguro 3. Para contratos con vigencia mayor a un año, se reportará la prima tomada correspondiente a un año.

7. Duración Remanente

Se calculará el número de días de duración remanente del contrato aplicable a la Fecha de Corte para los riesgos asumidos reportados en el registro. Para contratos con vigencia remanente mayor a un año, se reportará el mínimo entre 365 días y la duración remanente.

8. Duración Total

Se calculará el número de días de duración del contrato aplicable a la Fecha de Corte para los riesgos asumidos reportados en el registro. Para contratos con vigencia mayor a un año, se reportará 365 días.

9. Clave Esquema de Reaseguro 1

Clave para identificar el Esquema de Reaseguro 1 que ampara la totalidad de los riesgos reportados en el registro. Si dicho registro no cuenta con una cobertura de reaseguro catalogada dentro de un Esquema de Reaseguro 1, deberá reportarse la clave "o" (No Aplica).

En este campo sólo se podrán reportar aquellas claves del campo "Clave Esquema de Reaseguro" del *Manual de Datos para los Esquemas de Reaseguro*, cuando éstas presenten la **clave "o" en el campo "Llave Vinculación Contrato Retenido"** y que en el campo "Tipo de Cobertura" reporten clave "5". Los Esquemas de Reaseguro con clave "5" en el campo "Tipo de cobertura" del citado manual, sólo podrán reportarse en este campo.

10. Clave Esquema de Reaseguro 2

En este campo deberá reportarse la clave "o" (No Aplica) para todos los registros.

11. Clave Esquema de Reaseguro 3

Clave para identificar el Esquema de Reaseguro 3 que ampara la totalidad de los riesgos reportados en el registro. Si dicho registro no cuenta con una cobertura de reaseguro catalogada dentro de un Esquema de Reaseguro 3, deberá reportarse la clave "o" (No Aplica).

En este campo sólo se podrán reportar aquellas claves del campo "Clave Esquema de Reaseguro" del *Manual de Datos para los Esquemas de Reaseguro*, cuando éstas presenten la **clave "o" en el campo "Llave Vinculación Contrato Retenido"** y que en el campo "Tipo de Cobertura" reporten la clave "4". Los Esquemas de Reaseguro con clave "4" en el campo "Tipo de cobertura" del citado manual, sólo podrán reportarse en este campo.

CATÁLOGOS

Catálogo de Moneda	
Clave	Descripción
10	Nacional
20	Extranjera
30	Indizada

Catálogo de Ramo	
Clave	Descripción
01	Automóviles de póliza Individual
02	Automóviles de póliza Flotilla
03	Crédito
04	Diversos Misceláneos
05	Diversos Técnicos
06	Incendio
07	Marítimo y Transportes
08	Responsabilidad Civil
09	Caución
10	Vida
21	Accidentes Personales Individual
22	Accidentes Personales Colectivo
23	Gastos Médicos Individual
24	Gastos Médicos Colectivo
25	Salud Individual
26	Salud Colectivo

Catálogo de Tipo de Reaseguro	
Clave	Descripción
1	Proporcionales
2	No Proporcionales
3	Facultativos

Catálogo de Región	
Clave	Descripción
1	México
2	Pacto Andino
3	Ultramar
4	Caribe
5	Cono sur
6	Centroamérica
9	Otros